

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CALATRAVA EL DIA 28 DE ENERO DE 2.016 (Nº 1 / 2016)

ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Manuel Torres Estornell

SRAS/SRES CONCEJALES (AS)

D^a Rocío Zarco Troyano

D. Jose Antonio Segovia del Fresno

D^a. M^a Dolores Ramirez Talavera

D^a. Micaela Moreno Vega

D. Antonio Inocente Sánchez Flores

D^a. Francisca Lopez García

D^a. Irene Barahona Herreros

D. Juan Pablo Barahona Gomez

D^a. Ana Maria Mecinas Sanchez

D. Alejandro Felipe Labrador

D^a. Dolores Arroyo Cozar

D^a. M^a Dionisia Talavera Valverde

SRA. SECRETARIA

D^a Virginia de Nova Pozo

SR. INTERVENTOR

D. Juan Eusebio Gonzalez del Casar

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Moral de Calatrava, siendo las 19:00 horas del día 28 de Enero de 2.016, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente, y con la concurrencia, previa convocatoria en forma, de los (las) Sres(as) arriba reseñados, asistidos por mí, la Secretaria Acctal del Ayuntamiento, que doy fe.

Abierta la sesión, declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia legalmente exigido para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día y se adoptan los acuerdos que asimismo se indican.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento pleno está integrado por TRECE miembros de hecho y TRECE de derecho.

DILIGENCIA DE SECRETARIA EN LA REDACCIÓN DEL ACTA.

Según el art. 109. g) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, en la redacción de las actas se transcribirá:

“g) Asuntos que examinen, opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas”

Asimismo, en parecidos términos se pronuncia también el artículo 50 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, cuando, al referirse al contenido de las actas de las sesiones plenarias, habla de que en éstas *“deberán recogerse sucintamente las opiniones emitidas”*.

Por otro lado, aclarar que en ocasiones las grabaciones no son todo lo nítidas que deberían ser.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Vistos los borradores de las actas de las sesiones anteriores celebradas por el Pleno de la Corporación: sesión extraordinaria urgente de fecha 21 de Octubre de 2.015 (nº **12/2.015**); sesión extraordinaria [sorteo mesas elecciones] de fecha 23 de Noviembre de 2.015 (nº **13/2.015**) y sesión ordinaria de fecha 26 de Noviembre de 2.015 (nº **14/2.015**); no siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia a los miembros de la Corporación, el **Sr. ALCALDE – PRESIDENTE**, pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Y sin formular más observaciones a los borradores de las actas por parte de los miembros asistentes, el **PLENO CORPORATIVO**, por unanimidad, ninguno en contra y ninguna abstención, **acuerda** dar su aprobación a las actas mencionadas anteriormente; y proceder a su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

SEGUNDO.- APROBACION DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD.**2.1. INFORME SOBRE EXPEDIENTE DE LICENCIA DE INSTALACIÓN Y APERTURA Y/O FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDAD DE INDUSTRIA AGROALIMENTARIA (BODEGA)**

Examinado por la Secretaría el expediente concluso remitido por el negociado municipal de licencias de actividades, tramitado a instancia de NIETO COLL, S.L. de solicitud de concesión de licencia municipal de actividad, apertura y/o funcionamiento para Industria Agroalimentaria (Bodega) en la C/ San Blas, nº 3 de Moral de Calatrava.

CONSIDERANDO que en el expediente de su razón queda acreditada tanto la preceptiva información pública y que obran en el mismo el informe del Veterinario de Salud Publica.

Considerando que posteriormente a este acuerdo, se revisará dicha actividad y proyecto por los Servicios Técnicos Municipales, debiendo ser su informe favorable antes de la concesión de licencia por el Sr. Alcalde-Presidente.

Considerando que dicha actividad no está sujeta a la declaración de impacto medioambiental, mediante informe emitido y el cual está adjunto al expediente en cuestión.

Y el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, de los trece miembros presentes, de los trece que legalmente lo constituye, y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Informar FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia municipal de instalación y apertura y/o funcionamiento para actividad de **INDUSTRIA AGROALIMENTARIA (Bodega)** en la C/ San Blas, nº 3 de Moral de Calatrava, a nombre de **NIETO COLL, SL. con CIF: B- 13570932**; porque el emplazamiento propuesto y demás circunstancias sí cumplen con la planificación urbanística vigente, las Ordenanzas municipales y lo dispuesto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1.961.

SEGUNDO.- Informar de que en la zona no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

TERCERO.- Remítase certificación del presente acuerdo, junto con copia del expediente a los Servicios Técnicos Municipales a los efectos de informar sobre la actividad descrita.

INFORME SOBRE EXPEDIENTE DE LICENCIA DE INSTALACIÓN Y APERTURA Y/O FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDAD DE DROGUERÍA.

Examinado por la Secretaría el expediente concluso remitido por el negociado municipal de licencias de actividades, tramitado a instancia de S.A.T. LA JIMENA de Moral de Calatrava de concesión de licencia municipal de actividad, apertura y/o funcionamiento para ubicar una Plataforma para almacenamiento de estiércoles sin transformar en la Parcela 155 del Polígono 32 de Moral de Calatrava.

CONSIDERANDO que en el expediente de su razón queda acreditada tanto la preceptiva información pública y que obran en él los informes favorables.

Considerando que dicha actividad no está sujeta a la declaración de impacto medioambiental, mediante informe emitido por la D.G. de Calidad e Impacto Ambiental y el cual está adjunto al expediente en cuestión. No obstante, deberá cumplir con otros requisitos manifestados por dicha Dirección General, y los cuales se plasmarán en la resolución de alcaldía de licencia de actividad.

Y el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, de los trece miembros presentes, de los trece que legalmente lo constituye, y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Informar FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia municipal de instalación y apertura y/o funcionamiento para actividad de Plataforma para almacenamiento de estiércoles sin transformar en la Parcela 155 del Polígono 32 de Moral de Calatrava; porque el emplazamiento propuesto y demás circunstancias sí cumplen con la planificación urbanística vigente, las Ordenanzas municipales y lo dispuesto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1.961.

SEGUNDO.- Informar de que en la zona no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

TERCERO.- Remítase certificación del presente acuerdo, junto con copia del expediente, a los Servicios Técnicos Municipales a los efectos de informar sobre la actividad descrita.

(Durante este punto no se produjeron intervenciones)

TERCERO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO.

Se ratifica por unanimidad su inclusión en el orden del día.

Considerando el informe de Secretaría emitido en fecha 19 de marzo de 2015, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos relativos a facturas perteneciente al ejercicio presupuestario 2011-2014, al actual ejercicio presupuestario.

Considerando el informe de Intervención de fecha 17 de marzo de 2015, en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento.

Considerando la propuesta realizada por la Alcaldía en ese sentido, y vista la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 23 de marzo, en votación ordinaria y por unanimidad, con 13 votos a favor y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, se adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos de las facturas que se relacionan en dicho informe, y con importe total de 34.462,81 €

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2015, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas señaladas en el mencionado informe, de las cuales se realizó la correspondiente retención.

(Durante este punto no se produjeron intervenciones)

CUARTO.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA DE LA TASA POR APERTURA DE ZANJAS, CALICATAS Y CALAS EN TERRENO DE USO PUBLICO LOCAL, INCLUSIVE CARRETERAS, CAMINOS Y DEMAS VIAS PUBLICAS LOCALES, POR LA INSTALACION Y REPARACION DE CAÑERIAS, CONDUCCIONES Y OTRAS INSTALACIONES, ASÍ COMO CUALQUIER REMOCION DE PAVIMENTO O ACERAS EN LA VIA PUBLICA.

En este punto se ausenta del Salon de Plenos la Sra. Barahona Herreros.

Visto el texto de la modificación de la ordenanza de la tasa por apertura de zanjas, calicatas y calas en terreno de uso público local, inclusive carreteras, caminos y demás vías públicas locales, por la instalación y reparación de cañerías, conducciones y otras instalaciones, así como cualquier remoción de pavimento o aceras en la vía pública.

Visto el informe de Secretaría con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

El Ayuntamiento Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por unanimidad, con 12 votos a favor y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la de la tasa por apertura de zanjas, calicatas y calas en terreno de uso público local, inclusive carreteras, caminos y demás vías públicas locales, por la instalación y reparación de cañerías, conducciones y otras instalaciones, así como cualquier remoción de pavimento o aceras en la vía pública, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días

hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Durante el punto se produjeron las siguientes intervenciones:

El **Sr. Alcalde-Presidente** expone que este tema se vio en Comisión de Urbanismo, y lo que viene a decir es que, anteriormente, cuando un vecino iba a hacer una acometida, estaba la opción de que la obra civil la pagara el vecino, y la acometida la ponía la empresa concesionaria.

Con el cambio de la empresa concesionaria del agua, en los pliegos se expone que la empresa tiene que hacer tanto la obra civil como la acometida, por lo que no tiene lógica que se le pida a un vecino 180 euros para realizar la obra civil pagando una fianza, cuando se le obliga a que lo haga una empresa. Por lo que, con esta modificación se trata de suprimir la fianza para que cuando un vecino haga una acometida no tenga que pagarla.

(Se incorpora al Salón de Plenos la Sra. Barahona Herreros).

QUINTO.- INFORMES DE ALCALDIA.

En **primer lugar** decir que el Sr. Alcalde, el anterior jueves, mantuvo una reunión con la Sra. Delegada de la Junta, acompañado por la concejala de Servicios Sociales, tratándose temas del ámbito de las competencias relacionadas con la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

A modo de información, en la reunión se preguntó por el proyecto de la autovía que enlaza Granatula de Calatrava con Valdepeñas o el Campo de Montiel, respondiendo la Sra. Delegada que este proyecto está parado e invitando a volver pasados dos o tres años, ya que de momento las prioridades de la Junta son arreglar y realizar otras carreteras.

En **segundo lugar**, decir, que como se ha visto en los medios, el equipo de gobierno está trabajando para que la Romería de San Blas sea declarada de Interés Turístico Regional, trasladándose este tema a la Junta en esta reunión.

Cree que el mayor escoyo que hay que conseguir es buscar diez noticias o diez medios de comunicación de ámbito regional aparte de otros requisitos, por lo que el equipo de gobierno va a recopilar lo que exista de antes más lo que salga este mes en noticias de ámbito regional he intentar que el año que viene se pudiera declarar de Interés Turístico Regional.

Por otro lado, se llevaban dos proyectos a esta reunión; uno era la Ciudad Deportiva y el otro el Polígono Industrial, solicitando ayuda y posibles subvenciones, derivándonos a otras Direcciones Generales.

En **tercer lugar** expone que ha habido una reunión, trasladándole el malestar que existe en todas las actividades de formación que ha publicado la Junta como, talleres de empleo y actividades formativas; ya que teniendo Moral de Calatrava un Centro de Formación con homologación en Nivel 1 y Nivel 2, de los tres proyectos presentados, no se ha concedido ninguno. La Sra. Delegada expuso que iba a estudiar el tema del Vivero que tiene Moral de Calatrava con el que acredita las titulaciones de Peón y Oficial de jardinería y que lo mirará mejor para el año que viene.

En **cuarto lugar** manifiesta que en esta semana se reunió con el Jefe de Industria para abordar el tema de la línea de alta tensión de Unión Fenosa, acudiendo también al Consejo Escolar del C. P Manuel Clemente para explicar que en las redes sociales se exponía que existían tres posibles trazados, afirmando que no existen esos tres posibles trazados para elegir.

Manifiesta que actualmente hay un posible trazado, en el que se decía que pasaba a 500 metros del C.P Manuel Clemente, siendo falso, porque está a más de 1 km del colegio. Es cierto que en el tema de Unión Fenosa, el Ayuntamiento no gana absolutamente nada con este proyecto, dando desde Industria dos opciones: en el mes de Febrero, Medio Ambiente aparte del Ayuntamiento de Moral de Calatrava va a pedir información o alegaciones a veinte organismos, como puede ser "Los Verdes", Diputación por carreteras, y entre ellos está el Ayuntamiento de Moral de Calatrava. Es por esto, que desde el Ayuntamiento lo tiene más claro, porque igual que no pasa muy

cerca por el Colegio, si es cierto que pasa prácticamente por toda la sierra, por lo que va a empezar a buscar información y presentar alegaciones para que el proyecto e igual que ha hecho el Ayuntamiento de Bolaños, se intente cambiar el trazado de esta línea de Unión Fenosa.

Decir que el Ayuntamiento, sabiendo que no es competencia suya y que la Junta es quien da los permisos, ha mandado distintos informes, como a Sanidad y a Urbanismo, para que nos den garantías de que este proyecto cumple con Sanidad, Urbanismo y Medio Ambiente. Aun así el Sr. Alcalde-Presidente tiene concertada una cita con el Viceconsejero de Medio Ambiente para trasladarle la preocupación por esta línea y el impacto medioambiental que pueda tener, aparte de posibles problemas de Sanidad. Se está pidiendo información y cuando venga ese informe de Medio Ambiente, alegar.

En **quinto lugar** expone que como bien sabe el Partido Socialista, después de tanto tiempo, el Ayuntamiento ha hecho efectiva la contratación de una empresa para realizar la Relación de Puestos de Trabajo, estando satisfechos con la reunión mantenida y afirmando que posiblemente sea la mejor empresa de España para realizar esta RPT; teniendo experiencia reconocida por los Sindicatos. Se ha tenido una toma de contacto con los grupos políticos, alcalde y funcionarios dándonos un calendario de 3 meses y medio para llevarla a cabo. El precio, como se comentó se cree que no es excesivo, siendo alrededor de 8.000 euros + IVA.

En **sexto lugar**, decir que el Ayuntamiento ha contratado una empresa externa para hacer un seguimiento del concesionario de la empresa del servicio integral del agua, y por una posible denuncia de la Confederación Hidrográfica del Agua, el Sr. Alcalde acude a una reunión para intentar paliar o minimizar el coste de la sanción, y el próximo jueves habrá una reunión entre el Ayuntamiento, la empresa de seguimiento, las bodegas de Moral de Calatrava y las almazaras para advertir que no se puede seguir vertiendo, para evitar expedientes sancionadores y sanciones.

En **séptimo lugar** dice que en algunos Ayuntamientos hay cierta inquietud por el tema de “Tierras Vivas” donde existe una plataforma para obtener más información de este proyecto y viendo si respecta y si va o no va con los intereses de Moral de Calatrava para ver en que tesitura se sitúan y presentar alegaciones sobre este proyecto.

En **octavo lugar** expone que el Plan extraordinario de Empleo de la Junta tal y como se ha informado en la Comisión de Personal posiblemente en unos días ya podrán presentar documentación las personas que cumplan con los requisitos mínimos, más o menos a partir del 15 de febrero. Quiere que quede constancia que el equipo de gobierno tiene malestar, no por el plan en sí, si no por los criterios. Se ha visto en Comisión y le parece que va a haber mucha demagogia y afirma que los funcionarios del ayuntamiento deben tener mucha pedagogía, cuando observen ciertos casos con necesidades sociales, y no puedan presentar la solicitud porque no cumplen con los requisitos.

Estos criterios no son ni del Alcalde ni del Ayuntamiento, son criterios de la Junta. Cualquier persona que tenga cualquier tipo de ingreso no puede presentarse a este Plan.

En **noveno lugar**, como sabemos, el Partido Socialista ha hecho preguntas en relación con los planes de empleo, afirmando que muchas de las veces se acusa al Alcalde de las baremaciones, y ante la inquietud y las continuas preguntas del Partido Socialista, el Comité o las siete u ocho personas que están en estas comisiones de selección, como Planes de Empleo, plazas fijas o talleres de empleo han elaborado un escrito que quieren que se lea en este Pleno:

“Los abajo firmantes, personal funcionario y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Moral de Calatrava manifiestan:

Que como miembros de las diferentes Comisiones de valoración y selección de trabajadores en procesos selectivos, ya sean, oposición libre, concurso-oposición, cobertura temporal de plaza, bolsas de trabajo, planes de empleo, talleres de empleo, etc, han desarrollado sus funciones de valoración y selección hasta la fecha sin ningún tipo de presión e intromisión por ningún responsable político municipal ni de ninguna otra índole.

Que toda valoración y selección se ha realizado de forma objetiva siguiendo los criterios y requisitos establecidos en las bases que afectan a cada plaza con total imparcialidad. Cuando se ha realizado un proceso selectivo, se ha trasladado a los responsables políticos el resultado de esta valoración y en ningún caso se han explicado los motivos de esta decisión salvo la aplicación estricta de las bases que hayan regido dichos procesos selectivos. Por lo tanto, corresponde exclusivamente a cada Comisión de Selección y Tribunal Calificador dar las explicaciones oportunas de las decisiones tomadas.

Que para continuar realizando esta labor es necesario el consenso de todas las fuerzas políticas de la localidad en aspectos tan básicos como respetar estos criterios de objetividad en las Comisiones de valoración o Tribunal valorador, no utilizar políticamente las selecciones realizadas ya que de lo contrario se dejarían en entredicho la imparcialidad de estas Comisiones de valoración o Tribunal de selección, dejando en entre ver la posibilidad de influencias en su decisión, lo que hasta la fecha no se ha producido.

La no aceptación de estos criterios supondría de forma inmediata la negativa por parte del personal abajo firmante a formar parte de cualquier Comisión, valoración o Tribunal calificador de cualquier cobertura de plaza sea cual fuera su característica, tipología o duración.

Los abajo firmantes no entran a debatir la idoneidad de las bases, o si estas, son el instrumento idóneo para la correcta cobertura de estas plazas. La función de elaboración de estas bases corresponde a los representantes políticos municipales mediante las diferentes Comisiones. Nuestro trabajo es la aplicación exclusiva de estas bases, que en muchas ocasiones vienen determinadas por organismos externos como Diputación Provincial o Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

Por todo esto, solicitamos al Pleno de la Corporación, un acuerdo unánime de aceptación de los aspectos básicos expuestos, un compromiso de no utilización política de cualquier proceso selectivo o de valoración, salvo evidencia de fraude o incumplimiento de las bases.

En cualquier caso, los miembros de cualquier Comisión de valoración pueden explicar o razonar los criterios utilizados en cada proceso de selección o valoración previa con solicitud por escrito de cualquier responsable”.

El **Sr. Alcalde-Presidente** pregunta si quieren que se diga quien son los que firman el escrito, siendo estas siete personas las que habitualmente están en las Comisiones, se dirá después.

La **Sra. Barahona Herreros** responde que sí, que las diga en Pleno.

El **Sr. Alcalde-Presidente** expone que se las puede facilitar, pero no es necesario que el público se entere.

La **Sra. Secretaria** manifiesta que son todos los que están normalmente en las Comisiones de Selección.

La **Sra. Barahona Herreros** pregunta si puede decir algo sobre este tema y expone que le gustaría que se pudiera hacer entre los dos partidos políticos alguna regularización de las bases, creyendo que algunas cosas pueden mejorarse en los criterios de asignación de puntos, exponiendo como ejemplo en el último caso, la persona que ha entrado en el puesto de turismo, entró la segunda persona teniendo medio punto menos que la primera persona, no teniendo informe de los Servicios Sociales.

Expone que lo que puede llegar a quejarse, y creyendo que está en el lugar adecuado para hacerlo, que los informes de Servicios Sociales son normalmente el criterio por el que entra una persona u otra, a pesar de que una tenga 40 puntos y otra tenga 25.

No duda de la profesionalidad de la persona que hace el informe, pero si cree que tendría que decirse claro en las bases, cuales son los criterios para poder hacer ese informe de Servicios Sociales, que es realmente donde viene el problema de la selección, y emplaza al Sr. Alcalde a ver este tema en Comisión.

El **Sr. Alcalde-Presidente** responde que las bases pueden verse, y que cuando se han pedido explicaciones y lo dice la Comisión, es que el Sr. Alcalde ni ningún miembro político influye en las decisiones en política de personal, ya que las personas que eligen a personas en un Plan de empleo para tres meses son las mismas personas que por ejemplo, eligen a un policía local para toda la vida, y siempre en política de personal se han sacado plazas que son para toda la vida, y han sido procesos limpios y transparentes; no habiendo quejas de la oposición para estos casos, y para planes de empleo de 3 meses existe siempre la misma crispación y polémica.

Se ha hecho un proceso de policía transparente, una plaza para toda la vida, no habiendo críticas ya que ha sido un proceso perfecto. Las mismas personas que hacen esos procesos, lo hacen luego para procesos de 3 meses, haciendo mucho esfuerzo en saber que personas y familias tienen más necesidad; por lo que pide respeto para estos trabajadores y las explicaciones se pidan a la Comisión, como bien dice el escrito anterior. Pueden debatirse los requisitos y las puntuaciones, eso puede hablarse, pero una vez que se está de acuerdo, cree que ya entran unos principios sociales “justos”.

La **Sra. Barahona Herreros** manifiesta que si ellos se quejan es porque reciben quejas de la gente y afirma que no hay transparencia porque no se publican los puntos.

En un proceso como por ejemplo el de Policía, efectivamente es transparente y todos saben quién aprueba y quien suspende, pero en este caso, no existe ese proceso transparente.

Poniendo un ejemplo; si hay 50 personas con “x” puntos cada una, si alguien considera que está mal valorada sobre otra, no tiene la posibilidad de quejarse.

Por otro lado, los informes que se hacen desde Servicios Sociales, por ejemplo en los últimos puestos de barrendera, casi todos han entrado con informe de Servicios Sociales, creyendo que ese informe tendría que estar un poco más acotado, ya que existen personas que no saben que pueden hablar con Servicios Sociales para que se les pueda hacer informe. Eso es lo que la gente les transmite.

El **Sr. Alcalde-Presidente** responde que en este caso, hay que dejar fuera la política, porque los informes de Servicios Sociales no los hace el Sr. Alcalde, los hace un técnico en base a unas necesidades a familias, preguntando si se cuestiona el trabajo del técnico.

La **Sra. Barahona Herreros** expone en algunos casos, le ha comentado que gente que ha venido a hablar con el Sr. Alcalde y se les ha dicho que no se preocupara, que en el próximo Plan de Empleo lo iban a seleccionar, por lo que ella puede pensar que el Sr. Alcalde puede tener algún poder de decisión y transmitir al técnico que le elabore a esa persona informe de Servicios Sociales

La **Sra. Zarco Troyano** manifiesta que lo que está comentado la Sra Barahona Herreros, queda solucionado con la lectura del escrito en el que se dice que no se tienen ninguna influencia por parte de ningún político para la selección.

La **Sra. Barahona Herreros** expone que no sabe si ha habido casos en los que han entrado familiares directos de los miembros de las Comisiones y no sabe si en la decisión final del acuerdo, se abstienen los familiares, siendo esto otra queja.

La **Sra. Zarco Troyano** responde que en cada Plan de empleo o plaza que se convoque si existe algún caso habrá que pedir explicaciones a esa mesa de cómo se ha hecho.

La **Sra. Barahona Herreros** expone que le gustaría poder sentarse con la mesa e intentar acotar el tema de los informes de Servicios Sociales para que nadie se sienta perjudicado.

La **Sra. Secretaria** manifiesta que si la gente se entera que todo el mundo que vaya con un informe de Servicios Sociales va a entrar, cada persona con su situación y en su casa, piensa que siempre está peor que la otra.

El **Sr. Alcalde-Presidente** manifiesta que no entiende como se quiere hacer política con esto y quiere exponer un claro ejemplo. En el último plan de empleo entró una persona con 20 puntos y se pone en contacto con el Servicios Sociales para explicarle porque. Si esa persona trabaja 3 meses puede solicitar una prejubilación; esa persona con 22 puntos entra aún habiendo algunas personas que tienen 39 puntos, pero con ese caso se consigue una jubilación con prestación. Ese es el criterio de Servicios Sociales y explica que sí, que en este caso Servicios Sociales está vulnerando los puntos, pero en este caso esa persona podría obtener una jubilación.

La **Sra. Barahona Herreros** expone que todo eso ellos no lo saben, y le plantea al Sr. Alcalde-Presidente el poder estar presentes en las mesas, por supuesto sin cobrarlas y sin decidir, sin tener ninguna participación.

La **Sra. Secretaria** responde que no se puede. En el Estatuto Básico del Empleado Público viene. Los políticos no pueden asistir.

La **Sra. Zarco Troyano** lo corrobora; los políticos no pueden asistir, aunque sea sin voz y sin voto, no pueden asistir.

La **Sra. Barahona Herreros** explica que si ella supiera el caso que ha contado el Sr. Alcalde efectivamente pensaría como él, por eso sugería el estar en las mesas, habiendo ciertas cosas que no se saben y que generan confusión.

La **Sra. Zarco Troyano** expone que lo que se podría hacer, después de la selección, tener una reunión con la Mesa de selección y explicar las dudas.

La **Sra. Barahona Herreros** manifiesta estar de acuerdo ya que le parece lógico.

El **Sr. Alcalde-Presidente** manifiesta que si se presentan 400 instancias y se seleccionan a 20, las 380 restantes pensarán que el Ayuntamiento lo hace mal, ya que cada una piensa que su situación es la peor, viendo bien lo que se ha acordado.

SEXTO.- RELACION DE DECRETOS A DAR CUENTA AL PLENO.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, el Sr. Alcalde Presidente, procedió a informar de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión celebrada por el Pleno y cuya relación ha sido repartida con la convocatoria (**Del nº 748 de 5 de Noviembre de 2.015 al nº 900 de 28 de Diciembre de 2.015**), quedando enterado el Ayuntamiento Pleno, no haciéndose observaciones a los mismos.

SEPTIMO. MOCIONES

Existe una moción presentada en relación a la Plataforma de la Tierra Viva, no obstante, como hay que estudiar el tema y ver cómo se desarrolla, se retira del orden del día.

OCTAVO.- CUESTIONES URGENTES.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que hay dos cuestiones urgentes referidas a reconocimiento de trienios de personal laboral y funcionario de este Ayuntamiento, y el Pleno por unanimidad ACUERDA aprobar la urgencia del punto.

8.1. MODIFICACION DE ACUERDO CUARTO DEL PLENO 26 DE NOVIEMBRE DE 2.015 EN RELACION AL TRIENIO DE D^a ENCARNACION LOPEZ ABELLAN.

Con fecha 3 de Septiembre de 2.015, D^a. Encarnación López Abellán, funcionaria interina de este Ayuntamiento, presento solicitud de reconocimiento de servicios prestados a efectos del cómputo de trienio, aportando certificado de servicios prestados en otras administraciones publicas.

Considerando que este punto se trató en la sesión plenaria de 26 de Noviembre de 2.015, siendo favorable el reconocimiento del primer trienio.

Considerando que por parte del Negociado de Intervención se necesita que se exponga el tiempo desde que se debe contar dicho trienio.

Examinada la documentación que la acompaña, y comprobado dicho expediente, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. Reconocer el primer trienio a D^a Encarnación López Abellán a partir del día **20 de Agosto de 2.015**, debiendo abonar la parte correspondiente desde Septiembre a Diciembre de 2.015 con efectos retroactivos, y lo que corresponda por cada mes en nomina a partir del presente acuerdo.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Negociado de Personal y a los servicios económicos del Ayuntamiento para que procedan a abonar lo que corresponda a la interesada.

(Durante el punto no se produjeron intervenciones)

8.2. RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A D^a JUAN CARNICELL MARTIN.

Con fecha 12 de Enero de 2.016, D. Juan Carnicell Martin, personal laboral de este Ayuntamiento, presento solicitud de reconocimiento de servicios prestados a efectos del cómputo de trienio, aportando certificado de servicios prestados.

Examinada la documentación que la acompaña, y comprobado dicho expediente, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, y previo dictamen favorable de la Comisión de Personal, **ACUERDA:**

El Ayuntamiento **PLENO**, por unanimidad de los trece miembros presentes, de los trece que legalmente lo constituye, **ACUERDA**:

PRIMERO. Reconocer el primer trienio a D. Juan Carnicell Martin a partir del 2 de Agosto de 2.014, no obstante, sólo se podrá hacer el pago con efectos retroactivos de un año antes a la presentación de la instancia. Por tanto, al presentar su solicitud el 12 de Enero de 2.016, se le debería abonar con efectos retroactivos su primer trienio desde Enero de 2.015.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Negociado de Personal y a los servicios económicos del Ayuntamiento para que procedan a abonar lo que corresponda a la interesada.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA formula sus ruegos y preguntas

SRA. TALAVERA VALVERDE:

1. Va a recibir por parte del gobierno regional, en concreto de la Dirección General de Mayores y personas con discapacidad, en la que es Director General el paisano Javier Pérez, la cantidad de 370.000 euros como subvención por la Residencia de Mayores?

El Sr. Alcalde-Presidente responde que si.

La Sra. Talavera Valverde quiere que conste en acta que es el gobierno regional el que subvenciona el 42 % de la Residencia.

2.- En reiterados Plenos se ha pedido que se haga una mención a nuestro paisano el Sr. Javier Pérez en la página de Facebook, igual que se le hizo a la Diputada, la Sra. Rocio Zarco. ¿Cree que es el momento? Y más que la Dirección General de Mayores es la que ha concedido la subvención de 370.000 euros.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que después del tiempo que ha pasado, no procede publicar un nombramiento.

La Sra. Talavera Valverde expone que se debería haber hecho en su momento.

3.- ¿En qué establecimientos se puede comprar con los vales que concede la Diputación Provincial de emergencia social?

El Sr. Alcalde-Presidente responde que se contestará en el próximo pleno.

4.- ¿Se le han dado a los trabajadores/as (las barrenderas) los chalecos y los equipos de protección individual? Exponiendo que esta pregunta la ha realizado ya en numerosos plenos.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que cuando llegue San Blas, se va a ver que las limpiadoras van con su chaleco y también en el próximo Plan de Empleo de la Junta.

La Sra. Talavera Valverde expone un ejemplo; el día de nochebuena, y a las 8 menos diez de la mañana, de noche, iban sin chaleco, creyendo que es importante, y el Sr. Alcalde es el responsable de personal y tiene que estar pendiente de esas cosas.

Por otro lado, quiere leer algo para que tome nota:

“El derecho a la vida y a la integridad física y moral es un derecho fundamental recogido en el artículo 15 de la Constitución española. Paralelamente al tratar de la política social y económica se establece el deber que tienen los poderes públicos de velar por la seguridad e higiene en el trabajo, en su artículo 40.2. En este sentido, el Estatuto de los trabajadores, impone como una condición de la relación del trabajo el derecho que tienen los trabajadores a su integridad física y a una adecuada política de seguridad e higiene; artículo 4.2, incluso a una protección eficaz en materia de seguridad e higiene, artículo 19.1.

SRA. ARROYO COZAR.

1.- ¿Se ha modificado el proyecto del campo de futbol anterior?

La **Sra. Zarco Troyano** responde que están en ello y se verá en Comisión de Deportes posiblemente la próxima semana, sacándose la licitación en un Pleno extraordinario que va a convocarse el mes de febrero. Se ha tenido una Comisión para ver el tema con los grupos políticos y una reunión con las diferentes asociaciones deportivas para explicarles cómo va a ser.

2.- ¿Cuándo se tiene previsto iniciar la ciudad/complejo o campo deportivo?

El **Sr. Alcalde-Presidente** responde que al ser una obra de alto coste, y en tanto se tenga el proyecto, teniendo en cuenta que el Sr. Alcalde no va a ser el que apruebe los pliegos, se ha hablado de que a finales de febrero el Pleno los apruebe.

La **Sra. Zarco Troyano** expone que el Pleno, a finales de febrero, aprobando el proyecto y los pliegos y teniendo que estar publicados por un periodo de 26 días hábiles, por lo que simplemente la publicación es un mes, después presentación de ofertas, mesa de contratación... por lo que cree que hasta finales de abril no podrían empezarse las obras.

El **Sr. Alcalde-Presidente** añade que hay una cantidad de 250.000 euros que no van a hacerse este año; no podrán realizarse las obras enteras, por lo que no se terminará la ciudad deportiva este año.

La **Sra. Zarco Troyano** manifiesta que es cierto, que este año no van a terminarse las obras. La licitación se va a sacar entera, especificando unos plazos para ejecutar la obra, dependiendo de la disponibilidad del Ayuntamiento.

3.- ¿Cómo se va a financiar? ¿Se va a recibir alguna ayuda?

La **Sra. Zarco Troyano** responde que con fondos propios, fondos del ayuntamiento, subvenciones... En principio no se sabe si lo que concede el Plan de obras de Diputación se destine para eso, optando también a una subvención de Junta- Diputación en la que financian el 50%, aportando el Ayuntamiento el otro 50%, por lo que lo máximo que se puede recibir serían 50.000 euros, aportando el Ayuntamiento los otros 50.000 euros.

4.- ¿Qué infraestructuras va a llevar?

La **Sra. Zarco Troyano** responde: campo de fútbol de césped artificial convertibles en dos campos de fútbol 7, dos pistas de pádel, aro de atletismo con una calle principal, no una calle, si no un lateral de tartán, midiendo todo lo que es toda la longitud del campo de fútbol, con varias calles y el resto va a ir de tierra, porque ha hablado con la Asociación "Correcaminos" y el monitor de las escuelas de atletismo; informándole que para lo que se va a utilizar es una inversión muy importante y al ser ese lateral tan duro sufren mucho las articulaciones, dando la opción de hacer el resto de tierra, que es lo que se va a utilizar más.

La ciudad deportiva va a llevar un foso de longitud, gradas y vestuarios. Se está viendo la posibilidad de hacer otra pista para fútbol-sala o tenis, creyendo que no va a haber sitio; lo está estudiando el arquitecto.

La **Sra. Arroyo Cozar** pregunta si es tan grande para que pueda llevar dos pistas de pádel.

La **Sra. Zarco Troyano** responde que hay mucho terreno, pero con la pista no va a llegar, aunque el proyecto aún no está terminado; lo terminará en esta semana el arquitecto y así se verán las medidas.

La **Sra. Arroyo Cozar** manifiesta que iba a formular una pregunta sobre los baños portátiles pero como se ha visto anteriormente en Comisión, la da por respondida.

SR. FELIPE LABRADOR

1.- ¿Cuándo se va a inaugurar el Museo del Aceite?

El **Sr. Alcalde-Presidente** responde que en el día de ayer habló con la D.O, con la denominación de origen que lo está llevando, y después del periodo vacacional se han puesto en contacto con el presidente y con el Consejero de Agricultura, dando una semana de plazo, siendo una cuestión del gobierno regional.

2.- ¿Cuál ha sido el coste total del Museo del Aceite?

El **Sr. Alcalde-Presidente** responde que alrededor de 200.000 euros.

3.- Han visto varias facturas a nombre de D. Leoncio Laguna, les gustaría saber ¿para qué se le ha contratado? ¿Cuánto tiempo?

El Sr. **Alcalde-Presidente** responde que esto se ha informado en decretos de alcaldía reiterándose en que se ha contratado una empresa externa para hacer un seguimiento de la empresa concesionaria, bien cierto que se ha contratado de enero y hasta julio, haciéndonos trabajos de alumbrado eléctrico y eficiencia energética. El seguimiento de la empresa del agua va a estar hasta julio.

4.- Siguiendo con el tema de las facturas, han visto un servicio de doce cenas de la Comisión de Agricultura del 1 de julio del 2015 por importe de unos 300 euros ¿Por qué no se les ha informado?

El Sr. **Alcalde-Presidente** responde que cree que el antiguo concejal de agricultura al dejar su cargo invitó al Consejo Local Agrario.

5.- No sabe si siendo competencia municipal o no, ¿se tiene conocimiento que los semáforos de la carretera de Ciudad Real hacia Almagro no funcionan?

La Sra. **Zarco Troyano** responde que es competencia de la Junta, aunque otras veces que han dejado de funcionar los ha reparado el Ayuntamiento, pero al ser travesía es una competencia de la junta.

El Sr. **Felipe Labrador** expone que por lo menos deberían informarlo para que se arreglen.

La Sra. **Zarco Troyano** responde que se comunicará y verán si pueden arreglarlo desde el Ayuntamiento.

SRA. MECINAS SANCHEZ.

1.- En la reunión que se mantuvo con las asociaciones; la agrupación de “Ntro. Padre Jesús Redentor” y con “Aires de Moral” se habló de unos convenios. ¿En que quedó, cuantas actuaciones, cantidad que iban a cobrar...?

El Sr. **Alcalde-Presidente** responde que se quedó en 2 actuaciones al año de 1.500 euros, es decir 3.000€.

La Sra. **Mecinas Sánchez**, pregunta si dos actuaciones cada uno, de que eran o si daba igual de que fueran.

El Sr. **Alcalde-Presidente** responde que “Ntro. Padre Jesús Redentor” el Cristo de este año, y “Aires de Moral”, la Semana Cultural.

2.- En el anterior Pleno, se preguntó el coste de las fiestas del Cristo y las fiestas del Vino, respondiendo la Sra. Moreno Vega, que podía hablar con el Sr. Interventor. Se le preguntó faltándole en las facturas la cantidad que cobraron los DJs, porque en las facturas no se refleja.

La Sra. **Moreno Vega** responde que se ha hecho de la misma manera que se ha hecho con los carnavales, viéndolo en Comisión de Festejos, cobrando 150 euros cada uno, presentándolo con otra asociación se ha presentado la factura, sino no se podía hacer de otra manera. Igual que los carnavales.

3.- ¿Cuánto ha costado la carroza que se ha estrenado?

La Sra. **Moreno Vega**, responde que aun no se sabe, solo han presentado las facturas.

El Sr. **Alcalde-Presidente** expone que no puede decirse aun el gasto material porque habrá alguna factura de carpintería, pero la mano de obra era de personal del Ayuntamiento, se puede buscar alguna factura de carpintería, de adornos, etc. Puede preguntarle luego al Sr. Interventor.

(Sale del Salón de Plenos y vuelve a entrar dos minutos despues la Sra. Moreno Vega, Concejala Delegada de Festejos)

4.- Han visto facturas de compra de los tres trajes de los reyes magos, costando 320 euros, y el traje del paje Gaspar 669 ¿Por qué ha costado el doble?.

El Sr. **Alcalde-Presidente** responde que haga la pregunta cuando vuelva la Sra. Moreno Vega.

La Sra. **Mecinas Sánchez** pregunta si los trajes que se compraron en el año 2011, unos 80 trajes, si siguen utilizándose.

La Sra. **Zarco Troyano** responde que si, son lo que se llevan en la primera carroza.

Vuelve a la sala la **Sra. Moreno Vega** y se vuelve a formular la pregunta respondiendo la **Sra. Moreno Vega** que en la factura también se incluyen caramelos, pero no cree que fuera ese precio, ya que se escogieron los trajes más económicos, y el traje de Gaspar no puede costar eso por lo que revisará la factura.

La **Sra. Mecinas Sánchez** expone que tiene los datos, por un lado los tres trajes de los Reyes Magos, 5 bolsas de anises, 2 pelucas, 2 barbas y una bolsa de gominolas. Por otro lado, la factura del traje del paje especifica: 100 bolsas de anises y 14 kilos de caramelos.

La **Sra. Zarco Troyano** explica que en la primera factura, los anises y caramelos no se cobran por que son muestras. Es en la segunda factura donde se cobra el pedido de los caramelos.

La **Sra. Moreno Vega** manifiesta que el traje del paje eran unos 80 euros, más o menos como los trajes de los Reyes Magos, siendo los caramelos más de 500 euros, siendo así todos los años.

La **Sra. Mecinas Sánchez** expone que no sabía que venía todo en la misma factura, por eso su duda.

5.- Cuando se celebró la visita de los Reyes Magos a la Residencia de Ancianos, a las abuelas se les regalaron pendientes y a los abuelos un bote de colonia; viendo que en las facturas había 34 pendientes habiendo solamente 24 abuelas. ¿Por qué?

La **Sra. Ramírez Talavera, Concejala Delegada de Política Social**, responde que se compraron algunos más por si acudía alguna abuela.

La **Sra. Mecinas Sánchez** pregunta donde están los 10 pares restantes, ¿estarán en la Residencia?.

La **Sra. Ramírez Talavera** responde que están allí, para entregarlos a alguna abuela que no estaba en ese momento.

6.- ¿Porque no se arreglan las arquetas?

El **Sr. Alcalde-Presidente** responde que ya se han arreglado los pasos de peatones, ahora se arreglarán las arquetas.

La **Sra. Mecinas Sánchez** pregunta si han venido las pletinas.

El **Sr. Alcalde-Presidente** responde que en el Centro de Salud ya están puestas.

7.- Pregunta formulada por algunos ciudadanos, ¿qué pasa con las barreras arquitectónicas, como postes de la luz, etc? Un ciudadano en silla de ruedas no puede pasar por las aceras.

La **Sra. Barahona Herrerros** expone que saben que este tema viene de antes, pero la pregunta es si se van a ir eliminando.

La **Sra. Zarco Troyano** responde que habrá cosas que si se puedan hacer y otras que no, poniendo el ejemplo donde ella tiene su domicilio, en la acera de enfrente están las farolas, farolas que son de pie, y entre farola y fachada no cabe una silla de ruedas ni un carrito de bebe, y eso no se puede quitar.

La **Sra. Mecinas Sánchez** se refiere a postes de la luz, indicando que algunos pueden quitarse.

El **Sr. Alcalde-Presidente** expone que actualmente se han solicitado tres postes, y habría que ver la canalización, pero manifiesta que irán viendo caso por caso para ver que postes son.

SR. BARAHONA GOMEZ.

El **Sr. Barahona Gómez** manifiesta que antes de empezar con las preguntas, quería hacer una aclaración sobre el Plan de Empleo que anteriormente se ha visto en Comisión. Se ha comentado que podía venir gente de fuera porque no se requería empadronamiento, pero lo que dice la Orden literalmente es “no obstante la Entidad beneficiaria, (en este caso, el Ayuntamiento) podrá contratar a otras personas distintas a las preseleccionadas por la Oficina de empleo, siempre que las mismas reúnan los requisitos exigidos en esta Orden” entendiéndose que luego el Ayuntamiento puede reservar puestos para personas de la localidad que reúnan los requisitos.

La **Sra. Zarco Troyano** responde que por eso se va a abrir un plazo, para la gente que no le llegue el mensaje de la Oficina de Empleo pueda presentar la solicitud.

Por otro lado, el **Sr. Barahona Gómez** expone que no quieren hacer demagogia, pero también se ha comentado, en el caso de la gente que está cobrando la ayuda no podría participar, él entiende que la Orden dice ”

para la selección de las personas a contratar se atenderá al nivel de protección por desempleo de las mismas” dice que se atenderán no que se excluyan, “asi como otras circunstancias que puedan ser valoradas por la entidad beneficiaria, tales como situación económica, social o de responsabilidades familiares” exponiendo que él lo entiende así, no excluir a las personas que están cobrando ayuda.

La **Sra. Zarco Troyano** responde que por eso va a convocarse una Mesa Mixta.

El **Sr. Barahona Gómez** expone que espera que no se haga demagogia por ninguna de las dos partes, ya que en este caso se van a seleccionar a 35 personas esperando que sean de la localidad.

La **Sra. Zarco Troyano** manifiesta que ellos quieren que a esos 35 puestos de trabajo puedan optar el mayor número de personas posibles.

La **Sra. Secretaria** expone que se ha comentado en Comisión, que por ejemplo si alguien ganaba 2000 euros en una unidad familiar, en la Orden dice que se valorarán más todos los miembros de la unidad familiar que estén todos desempleados.

La **Sra. Barahona Herreros** manifiesta que así se puede tener un margen mayor.

El **Sr. Alcalde-Presidente** expone que cuando fue con la Sra. Zarco Troyano a una reunión, había muchas quejas, independientemente del color político y las órdenes eran muy claras, personas que no cobren absolutamente nada, habiendo Alcaldes que se quejaban en casos como que en un matrimonio donde los dos trabajan, un hijo pueda presentar la solicitud y un padre que está cobrando prestación por desempleo con cinco hijos no pueda solicitarlo. Pero si eso puede salvarse, mejor.

El **Sr. Barahona Gómez** expone que para este Plan, los dos proyectos presentados han sido de obras por los que los oficiales que puede haber en el pueblo, aunque sea la ayuda, algo cobran; por tanto sería difícil o un problema que no hubiese oficiales sin cobrar ningún tipo de prestación.

La **Sra. Zarco Troyano** manifiesta que la persona que no cobre nada tendrá prioridad respecto al que cobra, afirmando que la persona que cobra prestación no está excluida pero tendrá menos prioridad

El **Sr. Barahona Gómez** expone que se está diciendo que es la Entidad beneficiaria, en este caso el Ayuntamiento el que lo puede hacer.

La **Sra. Zarco Troyano** expone que la baremación y la selección no va a hacerla solo el Ayuntamiento, por lo que dentro de las bases están los criterios que tenga la mesa de selección, y será la mesa la que tenga que hacerlo, incluyendo al mayor número de personas posibles no cerrando la puerta a nadie, ya que es un inconveniente el no poder cobrar nada, ni siquiera el subsidio y pone el ejemplo de una persona que haya trabajado la campaña de recogida de aceituna y haya trabajado en un plan de empleo, a lo mejor ya no tiene opción.

El **Sr. Barahona Gómez** expone que no ve justo el que un padre de familia que cobre el subsidio no puede presentarse, pero recuerda la clausula que dice la Orden de excepción por asuntos económicos.

La **Sra. Zarco Troyano** manifiesta que estará la Junta para posibles aclaraciones.

1.- En primer lugar, agradecer al Equipo de Gobierno, que tras su pregunta del grupo socialista para la instalación de la pestaña del perfil del contratante en la página web se les haya hecho caso. En ella aparecen dos convocatorias; contrato de mantenimiento e instalaciones municipales; el de electricidad y el de climatización. Aparece el anuncio, ¿Por qué no aparece el pliego de condiciones?

La **Sra. Secretaria** responde que no sabe porque no aparece pero lo que tiene que decir es que lo que hay que colgar en el perfil son las adjudicaciones que se hagan, el que se cuelguen los pliegos es potestativo, es decir, no obligatorio. Existen convocatorias, por ejemplo las del campo de futbol que por la cuantía si sería necesario, pero en contratos pequeños, lo que la ley marca es que hay que publicar las adjudicaciones, afirmando que no tiene inconveniente en publicar los pliegos.

Manifiesta que cuando se haga la adjudicación de la luz, colgará el decreto de adjudicación que eso es lo que la ley marca.

2.- Siguiendo con la página web, en el anterior pleno el Equipo de Gobierno dijo que no le importaría que aparecieran las actas de las Juntas de gobierno local, sabiendo que no existe obligación legal. ¿Van a aparecer?

El Sr. **Alcalde-Presidente** responde que si es legal, que se publiquen.

La Sra. **Secretaria** expone que lo ha estado mirando, los actos y los acuerdos pueden publicarse, pero lo que no puede publicarse es lo que se debate en la Junta. Expone que tiene que consultar lo referente a la publicación de acuerdos de funcionarios y personal, horas, etc.

Expone que una cosa es aprobar una factura o una relación de facturas y otra cosa sería la concesión de una ayuda a un funcionario por tener un hijo.

El Sr. **Barahona Gómez** expone que aunque no se pongan las iniciales, solamente los acuerdos adoptados.

La Sra. **Secretaria** manifiesta que se podría poner un extracto de los acuerdos que se toman, eso la ley si lo permite.

3.- ¿Se van a publicar en la página web municipal los plenos anteriores al año 2011? Afirmado que no aparecen, refiriéndose a los anteriores al de febrero del año 2011.

La Sra. **Secretaria** responde que ella tiene los plenos desde que ella fue nombrada Secretaria en el año 2012, los anteriores ella no saben donde están, afirmando que están en formato papel, pero digital no están.

La Sra. **Zarco Troyano** expone que estuvieron publicados.

La Sra. **Barahona Herreros** manifiesta que esos plenos estuvieron publicados en la anterior página web, desapareciendo al desaparecer la página.

4.- Los dos proyectos para el Plan Extraordinario de Empleo uno era para la calle Constitución y otro para el acceso a la Plaza; no quedando claro que se va a hacer en el de la calle Constitución. ¿Se va a peatonalizar?

El Sr. **Alcalde-Presidente** responde que sí, va a seguirse el modelo que se viene haciendo hasta ahora en la calle General Espartero, calle Julián Gómez Cabeza, calle Cervantes, se harán sin aparcamientos, ampliando las aceras.

El Sr. **Barahona Gómez** pregunta que se haría en los accesos a la plaza.

El Sr. **Alcalde-Presidente** responde que se hará igual.

5.- En una Comisión previa se ha informado la intención de solicitar la homologación de dos cursos de jardinería para desempleados; uno de oficiales y otro de peones, comentando que no va a poder empezar este año.

El Sr. **Alcalde-Presidente** responde que el Vivero que tiene Moral de Calatrava de plantas en el Camino de Peñalba, estaba homologado para impartir cursos de peón de jardinería. Con unas pequeñas modificaciones en Septiembre del año pasado se homologó para oficiales, un nivel 2 y explica que el nivel 1 es de peón y el 2 es de oficial.

La Junta de Comunidades publica Acciones Formativas de nivel 1 y nivel 2. En el año 2013-2014 se concedió una acción formativa de peón de jardinería subvencionándolo con alrededor de 30.000 euros. Este curso estaba marcado como preferente ya que el Ayuntamiento adquirió un compromiso de contratación de un tanto por ciento de los participantes en el nivel 2 de oficiales.

Por ello se presentaron los dos niveles de formación, nivel 1 y nivel 2 más un taller de agricultura, no concediendo ninguno de ellos.

El Sr. **Barahona Gómez** pregunta para cuantas personas estaba solicitado.

La Sra. **Zarco Troyano** responde que para el Taller de Empleo se solicitaron 10 plazas.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que el nivel 2 estaba subvencionado con 50.000 euros.

La Sra. Secretaria añade que el nivel 2 estaba solicitado para 15 personas y el taller de empleo para 8 personas.

El Sr. Alcalde-Presidente expone que Moral de Calatrava tiene un Centro de Formación Homologado y para que este Centro tenga vida es necesario la formación de personas. En la reunión que se mantuvo con la Sra. Delegada preguntó si se tenía acreditación, afirmando que sí que la tiene y se habló de hacer todo lo posible para que el año que viene se conceda esta actividad de formación.

6.- Durante el pasado mes de Noviembre, la Hermandad de San Roque realizó un escrito para que la Ermita de este Santo fuera catalogada como Patrimonio Local. ¿Cómo se está desarrollando este trámite?

El Sr. Alcalde-Presidente responde que ha visto el escrito y este tema quiere hablarlo en persona con la Junta para ver que tramites quieren que haga el Ayuntamiento.

7.- En dos plenos anteriores se solicitó un Decreto por el cual se realizaba una contratación en la OMIC ¿Cómo se ha realizado el proceso selectivo para cubrir este puesto?

La Sra. Secretaria responde que se hizo un proceso, quedando desierto, volviéndolo a hacer, realizándose dos exámenes y contratando a la persona seleccionada por 2 años. En Enero del año que viene, que cumple hay que convocar otra bolsa.

El Sr. Barahona Gómez pregunta que cuando fue esta convocatoria

La Sra. Secretaria responde que se contrató el año pasado en Enero de 2015, llevando la selección desde Agosto-Septiembre del año 2014, alargándose al quedar desierto el primer proceso. La persona que quedó sola en el primer proceso no se vio capacitada para aprobar y por eso quedo desierto.

El Sr. Barahona Gómez pregunta si cuando pasen los dos años, se contrataría al siguiente de la bolsa.

La Sra. Secretaria responde que no, hay que convocar un nuevo proceso, ya que la bolsa es de dos años.

SRA. BARAHONA HERREROS

1.- En el Pleno anterior, se vio una moción que presentó el Partido Socialista sobre bonificaciones para desempleados y familias numerosas, se comentó que este tema se iba a ver en Comisión y no ha sido así, recuerda que no se olvide este tema; comentando al Sr. Interventor que se ha hecho una Ordenanza reguladora en Socuellamos muy parecida por si se quiere consultar y adecuarse a este Ayuntamiento, considerando que podría hacerse una Comisión para ver este asunto.

2.- Se ha visto en una factura la compra de un reloj por valor de 50 euros para un acto de festejos, para protocolo ¿Para quién o para que era ese reloj?

La Sra. Moreno Vega responde que era para el presentador de las fiestas.

3.- ¿Cómo están los trámites del POM? ¿Qué ha pasado con la subvención?

El Sr. Alcalde-Presidente responde que la Sra. Secretaria ha dado otro gran paso muy importante, al tener el informe favorable de impacto medioambiental de todos los organismos; se han contestado a las alegaciones de todos los vecinos y la Sra. Secretaria está haciendo un informe para que quede un resumen de que todos los organismos lo dan por favorable, mas la contestación a los vecinos.

La Sra. Secretaria expone que al haber dos vueltas, el resumen es muy difícil, ya que en la primera vuelta dicen unas cosas al no estar el informe ISA y en la segunda vuelta al estar ya el informe dan una respuesta distinta a esos informes medioambientales. Se habló con el Sr. Michelena de Medio Ambiente respondiendo que se tenía que hacer un resumen con las contestaciones de los organismos y mandárselas.

La Sra. Barahona Herreros pregunta por la subvención, ya que caducaba en Diciembre del año pasado.

La Sra. Secretaria responde que se quedo hecha la aprobación inicial. Después de las elecciones locales se remitió un escrito a la Consejería de Urbanismo al ver que había poco tiempo para la definitiva y hace unos días

se recibió una carta en la que decían que no se prorrogaba, entendiéndose implícitamente que esa parte de la subvención se pierde, pero no dice expresamente que se ha perdido, sino que dicen que la carta de prórroga llegó después de la finalización del plazo para la aprobación definitiva.

La **Sra. Barahona Herreros** pregunta que parte de la subvención sería la que se ha perdido.

La **Sra. Secretaria** responde que sería la definitiva, si la subvención era de unos 60.000 euros, se perdería la parte proporcional, y viéndose que no iba a dar tiempo porque desde Medio Ambiente se tarda mucho, se solicitó una prórroga contestando después del plazo de la prórroga diciendo que no se podía ampliar.

El **Sr. Alcalde-Presidente** manifiesta que para tratar este tema y otros temas de fomento tiene una reunión el día 11 de febrero y ahí se tratará el POM estando muy avanzado.

La **Sra. Barahona Herreros** expone que antes se ha comentado lo de los 8.000 metros, preguntando si esos 8.000 metros van dentro del Plan de Ordenación Municipal o dentro del municipio, porque la otra zona industrial iba más alejada del pueblo

El **Sr. Alcalde-Presidente** responde que eso son los “Silos”, y se intentará que una actuación urbanística no cueste mucho.

4. Se ha comentado antes, en Informes de Alcaldía el tema de la línea de alta tensión. Quería hacer una aclaración: si pasa a 500-600 metros del Instituto Peñalba, ya que está más alejada del C.P Manuel Clemente pero no del instituto, ¿se han realizado ya alegaciones? ¿Se van a realizar? Creyendo que el periodo de alegaciones ya terminó.

El **Sr. Alcalde-Presidente** responde que cuando va a Industria, con el proyecto como “tal” no sabe si se pueden presentar alegaciones pero el proyecto de Medio Ambiente que va a venir en el mes de febrero se le va a dar opción al Ayuntamiento a nivel medioambiental para que haga alegaciones.

La **Sra. Zarco Troyano** responde que esos plazos para realizar alegaciones a que se refiere la Sra. Barahona Herreros ya han terminado, son para los propietarios de los terrenos, estando esperando informes que se han solicitado a la Junta, a Sanidad y a Medio Ambiente por la alarma que ha suscitado este tema.

5.- El Sr. Alcalde-Presidente se ha referido anteriormente que se ha presentado una moción por la plataforma de afectados por la hipoteca y otra de las Tierras Raras, ¿se ha dicho que se van a tratar en el Pleno extraordinario dentro de 15 días?

El **Sr. Alcalde-Presidente** responde que sí.

La **Sra. Barahona Herreros** manifiesta que no se deje como está pasando con la de la PAC, que no se llevó en el Pleno anterior ni en este tampoco, y que se pueda debatir.

En precampaña, antes de elecciones se firmó el mismo documento por parte de los dos partidos políticos, por lo que le gustaría que cuando se lleve a Pleno, se firme con la misma unanimidad que se firmó en campaña electoral.

La **Sra. Moreno Vega** quiere aclarar antes de finalizar el pleno, que antes se ha comentado que una factura era con 14 kilos de caramelos, rectificando que no son 14 kilos, si no 140 kilos.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Presidencia declara finalizada la sesión siendo las veinte horas y diez minutos y para constancia de los asuntos tratados, así como de los acuerdos adoptados, yo la Secretaria, expido el presente borrador del acta, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, Moral de Calatrava, a 28 de Enero de 2.016.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo. Manuel Torres Estornell

Fdo. Virginia de Nova Pozo